



DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 03 de 2020

Señor(a):

ANONIMO

Anonimo Anonimo Anonimo

No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con radicado IDU 20201250236122 del 05-03-2020, solicitudes varias, SDQS 423502020

Respetado señor(a),

Con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto, relacionada con una serie de recomendaciones y propuestas para ser tenidas en cuenta en la definición del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para el período 2020-2024, es importante realizar las siguientes precisiones:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y su espacio público asociado:

Estas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

De esta norma se entiende que las competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDÍAS LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3 (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.) ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i> <i>(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</i>
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 <i>(Sistema de información de la malla vial)</i>

Fuente DTP – IDU

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, el IDU basado en la necesidad de priorizar lo público, colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Por tanto, les corresponde a los alcaldes locales, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, adicionalmente las alcaldías locales podrán participar en la conservación de la malla vial y espacio público arterial no troncal.

Con el objetivo fundamental de garantizar que la infraestructura de los sistemas de espacio público y ciclorrutas existente cumpla el período de vida útil para el cual fue diseñada y construida, o ampliar este período, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá, por medio del desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Estas obras optimizan la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y los ciclistas.

En cuanto a las solicitudes elevadas por usted y que se consideran competencia de esta Entidad, nos permitimos responder de la siguiente forma:

1. En primer lugar, se revisó su requerimiento relacionado con el “(...) arreglo de la av. Rojas que va desde la 80 hasta la 26 mejorar andenes hay una amplia zona verde no es talar es construir y poner luz en todo ese lugar que de noche es muy oscuro (...)”

TRAMO SOLICITADO	TIPO DE MALLA VIAL	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)
Avenida Rojas Pinilla (Avenida carrera 70 – Avenida de la Constitución) entre la Avenida calle 80 y la Avenida calle 26	ARTERIAL	11013638

Fuente DTP – IDU

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

2. De igual manera, se consultó la información existente relacionada con su solicitud de “(...) arreglar los andenes por ejemplo el de la cl 68 que van desde la cra 30 hasta el muelle y más allá y recién arreglada, se puede poner ciclorruta en toda esta vía si bien las zonas más avaluadas son Engativá y Barrios Unidos esos andenes están muy descuidados (...)”

TRAMO SOLICITADO	TIPO DE MALLA VIAL	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)
Avenida calle 68 entre la Avenida carrera 30 y la Avenida carrera 68	ARTERIAL	12002848

Fuente DTP – IDU

Consultado el sistema de información geográfica de la entidad - SIGIDU, nos permitimos informarle que los dos tramos viales referenciados anteriormente, fueron considerados dentro del ejercicio de modelación para la priorización de recursos, pero estos no quedaron seleccionados para ser intervenidos con los recursos asignados al Programa de Conservación del Espacio Público y Ciclorrutas para la vigencia 2019.

El ejercicio de priorización se realizará nuevamente para la vigencia 2020 - 2023, de acuerdo con los recursos asignados. Por lo tanto, los espacios Públicos de su interés serán nuevamente parte del modelo de priorización y podrían ser intervenidos.

Por otra parte, se identificó que ambas secciones viales vienen siendo intervenidas en desarrollo del Contrato IDU-1591-2019 con la ejecución de actividades de mantenimiento de calzada vehicular del programa brigada malla vial arterial no troncal.

Finalmente, en cuanto a las demás peticiones realizadas por usted y que no se encuentran contempladas en el marco de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano, nos permitimos adelantar los siguientes traslados:

En cuanto a las solicitudes de chatarrización de parque automotor abandonado y en malas condiciones, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

Realizar control urbano a bares y tiendas en cuanto al servicio de baño, realizamos traslado a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Relacionado con la limpieza y mantenimiento de alcantarillas y sistemas de canalización de aguas lluvias, además de los habitantes de calle que realizan actividades en los canales, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Condiciones de delincuencia y tráfico de estupefacientes en el centro de la ciudad de Bogotá, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En cuanto a los paraderos del SITP y la señalización de los mismos, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad.

En cuanto a las acciones adelantadas por las Juntas de Acción Comunal de la localidad de Barrios Unidos, realizamos traslado al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal - IDPAC.

En cuanto a las condiciones de inseguridad y hacinamiento de personas en algunas edificaciones privadas, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cuanto a las propuestas de actividades educativas para incluir en diferentes espacios, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Educación.

En cuanto a la invasión de andenes por parte de vehículos, realizamos traslado al Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público – DADEP.

En cuanto a adelantar acciones de actividad física para los ciudadanos, realizamos traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR

En todo lo relacionado a acciones de educación ciudadana para todos los actores viales en cuanto al uso adecuado del espacio público, realizamos traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

20202250301491

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 03-04-2020 04:43 PM

Cc Instituto Distrital De Recreación Y Deporte- Idrd - Calle 63 No. 59 A - 06 Atncliente@idrd.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 10-65 CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Secretaría Distrital De Integración Social - Carrera 7 No.32-28 Integracion@sdis.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Sed Secretaría Distrital De Educación - Av. El Dorado No. 66-63 Contactenos@educacionbogota.edu.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Departamento Administrativo De La Defensoria Del Espacio Publico Dadep - Cra 30 No. 25 - 90 Piso 15
Dadepbogota@dadep.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm - Calle 13 No. 37-35 Jbocarejo@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Scj Secretaria Distrital De Seguridad - Av. El Dorado No. 57-83 Atencionalciudadano@scj.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local De Barrios Unidos - Calle 74a # 63-04 Alcalde_bunidos@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Instituto De La Participación Y Acción Comunal -idpac - Calle 35 5 35
Atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Proyectos